



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 3 3 1

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE ITO NOMBRADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0321 Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, VILLA FRONTERA", DE LA CIUDAD DE ARICA.

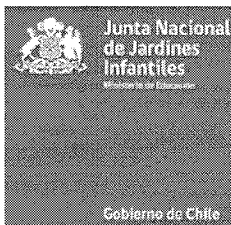
ARICA,

0 2 NOV 2016

V I S T O S: 1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en las Directoras Regionales; 4º) la Resolución la Resolución N° 015/027 de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; 5º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8º) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9º) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9º) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371325-0; 10º) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su modificación contenida en la Resolución N°151 de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 0154 de fecha 20 de mayo del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11º) la Resolución N°015/314, de 24 de noviembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica, con la empresa Constructora W Limitada; 12º) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución 151, de 26 de agosto de 2015.



2. Que, por Resolución Exenta N° 015/154 de fecha 20 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Villa Frontera” de Arica.

3. Que, mediante Resolución N° 015/0150 de fecha 17 de septiembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-45-LP15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Villa Frontera”, a la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7.

4. Que, con fecha 24 de noviembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Villa Frontera” de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0314 de fecha 24 de noviembre del 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 26.11.2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que mediante Resolución Exenta N°015/0321 de fecha 26 de noviembre de 2015, se designó como Inspector técnico de obras a don Pablo Subiabre Aránguiz, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, en los términos señalados en la citada resolución.

7. Que por razones de buen Servicio, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de don Pablo Subiabre Aránguiz como Inspector Técnico de Obras.

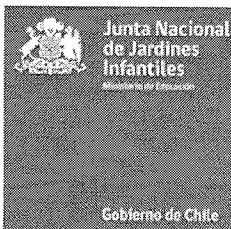
8. Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, posteriormente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a don Roberto Ernesto Aguirre Chi, RUT N°9.100.371-6, para desempeñar en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciendo en su convenio las funciones de Inspector Técnico de obra, entre otras labores.

9. Que con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO, el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la suscripción del contrato referido en el considerando anterior, sin perjuicio de la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

10. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberá realizar las funciones para los cuales fue contratada la profesional individualizado precedentemente.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO, la designación efectuada mediante Resolución Exenta N°015/0321, de fecha 26 de noviembre de 2015, en relación a don Pablo Subiabre Aranguiz, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra “Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna, Villa Frontera, Código Bip N°30371325-0”, y **DESIGNASE** en su lugar a don

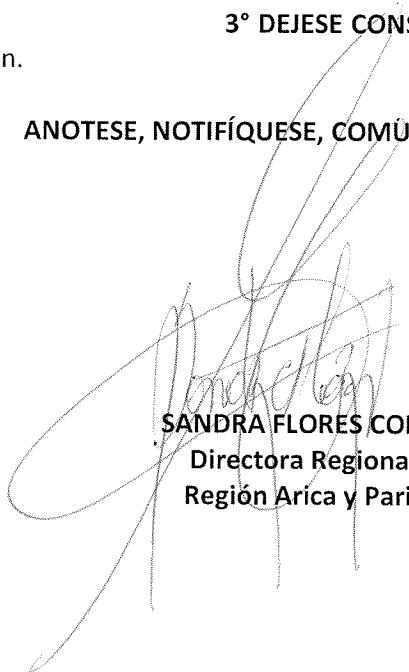


Roberto Ernesto Aguirre Chi, RUT N°9.100.371-6, profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá desarrollar las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra y velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región Arica y Parinacota



SFC/MMC/AHP/ahp

Distribución:

- Coordinador Nacional Programa Meta
- Coordinador Regional Programa Meta
- Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Unidad de Cobertura y Infraestructura
- Constructora W Limitada.
- I.T.O. Roberto Aguirre Chi.-
- Oficina de Partes y Archivo